

5 de febrero de 2018 Núm. 324

5. PREGUNTAS.

Página 9538

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

 $[9L/5300-1128] \ [9L/5300-1129] \ [9L/5300-1130] \ [9L/5300-1131] \ [9L/5300-1132] \ [9L/5300-1133] \ [9L/5300-1134] \ [9L/5300-1134]$ 1135] [9L/5300-1136] [9L/5300-1137] [9L/5300-1138] [9L/5300-1139] [9L/5300-1140] [9L/5300-1141] [9L/5300-1142] [9L/5300-1143] [9L/5300-1144] [9L/5300-1145] [9L/5300-1146] [9L/5300-1147] [9L/5300-1148] [9L/5300-1149] [9L/5300-1150] [9L/5300-1151] [9L/5300-1152] [9L/5300-1153] [9L/5300-1154] [9L/5300-1155]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 2 de febrero de 2018

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-1132]

MOTIVO POR EL QUE NO SE HAN CONVOCADO NUEVOS PROCESOS ELECTORALES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS REGULADORES DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS "QUESO DE NATA" Y "QUESUCOS DE LIÉBANA" E INDICACIONES GEOGRÁFICAS "SOBAO PASIEGO" Y "AGRICULTURA ECOLÓGICA", PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

L. Carlos Albalá, diputado del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente Pregunta con respuesta escrita:

En 2015 se convocó el proceso electoral para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas "Queso Nata de Cantabria" y "Quesucos de Liébana", y de las Indicaciones Geográficas Protegidas "Sobao Pasiego" y "Agricultura Ecológica de Cantabria" (Orden GAN/2/2015, de 21 de enero), quedando éstos desiertos.

La Orden de la convocatoria establece en su artículo 9.6 que en el supuesto de que no se presenten candidatos, se procederá, en el plazo de seis meses, a la celebración de nuevas elecciones.

¿Cuál es el motivo por el cual el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación no ha convocado nuevos procesos electorales para la renovación de dichos Consejos Reguladores?

Santander, 25 de enero de 2018

Fdo.: L. Carlos Albalá. Diputado del Grupo Parlamentario Popular."